

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, veintitrés (23) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Sustanciación: 395-2024
Radicación: 17-001-33-39-008-2018-00267-00
Medio de Control: REPARACION DIRECTA
Demandante: JOSÉ SEIR VALENCIA LÓPEZ Y OTROS
Demandada: MUNICIPIO DE PACORA
Vinculados: DEPARTAMENTO DE CALDAS Y OTROS

Mediante Auto N° 1405 del 10 de octubre de 2019 se ordenó la vinculación del señor **JHON NEISON OCAMPO CASTAÑEDA**, y se requirió al Municipio de Pácora para que remitiera a través de servicio postal autorizado copia de la demanda, sus anexos y el auto de vinculación al vinculado.

No obstante, mediante providencia del 12 de noviembre de 2020, y teniendo en cuenta que a dicha data no se había acreditado la notificación personal del señor Ocampo Castañeda, se requirió al **MUNICIPIO DE PÁCORA**, para que informara la dirección electrónica o en su defecto, la dirección física donde el señor Ocampo Castañeda recibiría la notificación personal.

El requerimiento fue atendido por el apoderado judicial tal como consta en el archivo No 26 del expediente digital, donde aportó la siguiente información:

Para tal fin, y luego de realizar varias averiguaciones en el municipio se pudo obtener la misma, así: correo electrónico: edicast56@hotmail.com y el número de su Celular: **3233714567**.

Sin embargo, la notificación al vinculado no ha podido realizarse con éxito, a pesar de los múltiples intentos realizados por el Despacho, como puede observarse en los archivos No 27, 52 y 53 del expediente electrónico:

Juzgado 08 Administrativo - Caldas - Manizales

De: Microsoft Outlook
Para: edicast56@hotmail.com
Enviado el: viernes, 17 de marzo de 2023 7:56 a. m.
Asunto: No se puede entregar: Rdo 2018-00267 Auto No. 1405 Ordena Vincular

VI1EUR05FT052.mail.protection.outlook.com rechazó tus mensajes a las siguientes direcciones de correo:

edicast56@hotmail.com (edicast56@hotmail.com)

Se ha producido un error de comunicación durante la entrega de este mensaje. Intente reenviar el mensaje más tarde. Si el problema persiste, póngase en contacto con el administrador de correo electrónico.

**VI1EUR05FT052.mail.protection.outlook.com produjo este error:
Requested action not taken: mailbox unavailable (S2017062302).**

Juzgado 08 Administrativo - Caldas - Manizales

De: Microsoft Outlook
<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Para: edicast56@hotmail.com
Enviado el: jueves, 11 de abril de 2024 9:27 a. m.
Asunto: No se puede entregar: Rdo 2018-00267 Auto No. 1405 Ordena Vincular

DB1PEPF000509E8.mail.protection.outlook.com rechazó tus mensajes a las siguientes direcciones de correo:

edicast56@hotmail.com (edicast56@hotmail.com)

Se ha producido un error de comunicación durante la entrega de este mensaje. Intente reenviar el mensaje más tarde. Si el problema persiste, póngase en contacto con el administrador de correo electrónico.

DB1PEPF000509E8.mail.protection.outlook.com produjo este error:
Requested action not taken: mailbox unavailable (S2017062302).

CONSTANCIA

N del Proceso: REPARACION DIRECTA
Accionante: JOSÉ SEIR VALENCIA LÓPEZ
Demandado: MUNICIPIO DE PACORA CALDAS y OTROS
Radicado: 2018-00267

En repetidas ocasiones intente comunicarme con el señor **JHON NEISON OCAMPO CASTAÑEDA** en calidad de VINCULADO al abonado telefónico 323 371 4567 con el fin de informarle lo resuelto en Providencia No. 1405 del 10 de octubre de 2019, pero fue inviable la comunicación con dicho número celular ya que el mismo nunca fue atendido.

En ese orden de ideas, y en aras de continuar con el trámite del proceso de la referencia, se **REQUIERE nuevamente al MUNICIPIO DE PÁCORÁ** para que, en el término de **quince (15) días** siguientes a la notificación de la presente providencia, informe a este Despacho una nueva dirección electrónica, o en su defecto, remita, a través de servicio postal autorizado, copia de la demanda, sus anexos y el auto de vinculación a la dirección física donde el señor **JHON NEISON OCAMPO CASTAÑEDA**, recibirá la notificación personal.

Se advierte que, en caso de no allegarse la información solicitada en el término previsto, se dará aplicación a la figura del desistimiento contemplada en el artículo 178 del CPACA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Diana María Posada García

DIANA MARÍA POSADA GARCÍA
JUEZ

**JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

Estado electrónico No. 038 del veinticuatro (24) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Y queda ejecutoriado el veintinueve (29) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

MARÍA CAROLINA HENAO RODRÍGUEZ
Secretaria